



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-01-76574 y sus acumulados 05-01-76583; 05-01-76723; 05-01-77496; 05-01-77387; por los cuales los alumnos Viviana Andrea Castañeda, Matrícula 199315305/8; Gastón Ariel Agüero, Matrícula 199415400/7; Carlo Gines de la Parra, Matrícula 199618851/0 y Federico Miguel García, Matrícula 199516851/6, solicitan se les exhiba el parcial de Derecho Tributario y que se arbitren las medidas necesarias para acreditar su identidad en el mismo; y

CONSIDERANDO :

Que los alumnos expresan haber rendido el tercer parcial de la asignatura Derecho Tributario omitiendo consignar el nombre en el mismo;

Que la docente, Profesora Ab. Graciela Manera de Fantin, a cargo del grupo 4, turno 1, del curso desarrollado en el año 2001, expresa que el parcial de que se trata fue del tipo opciones múltiples y acompañó aquellos en que los alumnos omitieron consignar el nombre y número de matrícula, siendo imposible determinar a quien corresponde cada parcial;

Que de las copias de parciales acompañados por la docente, surge en forma clara que los alumnos debían consignar el apellido, nombre y matrícula;

Que los alumnos que omitieron consignar sus datos no actuaron con la diligencia debida a los fines de poder identificar sus exámenes parciales, razón por la cual los mismos han quedado sin rendir el tercer parcial, no estando al alcance de la docente la forma de identificar los mismos;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 35, se expidió aconsejando no hacer lugar a la solicitud de identificación del tercer parcial;

Que puesto a votación, fue aprobado por 10 votos por la afirmativa, 5 votos por la negativa y 1 abstención;

Por ello:

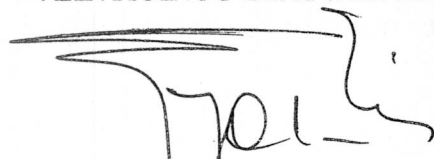
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de identificación del tercer parcial de Finanzas y Derecho Tributario, formulado por los alumnos **VIVIANA ANDREA CASTAÑEDA**, Matrícula 199315305/8; **GASTÓN ARIEL AGÜERO**, Matrícula 199415400/7;

CARLOS GINES DE LA PARRA , Matrícula 199618851/0 y **FEDERICO MIGUEL GARCÍA**, Matrícula 199516851/6.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones y Departamento de Derecho Público, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN Y. V. FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 192 /02.-